Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que el día 28 de abril de 2022, a través del correo electrónico del juzgado, se recibió la respuesta al oficio número 723 del 27 de abril de 2022. A Despacho para que provea. Medellín, 29 de abril de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Verbal – RC y RCE.
Demandantes:	Paola Andrea Baena y otros.
Demandados:	Clínica Especialistas del Poblado y otra.
Radicado:	05 001 31 03 006 **2021 00562** 00.
Asunto:	**Incorpora – Pone en conocimiento.**
Auto sustanc.	**# 0203.**

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial, procede a disponer lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente nativo, y poner en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinentes, la respuesta emitida por la sociedad **Innostetic Medical S.A.S.,** con relación al oficio número 723 del 27 de abril de 2022, que se emitió y envió conforme a lo ordenado en la audiencia inicial del 27 de abril de 2022.

Segundo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **03/05/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **071**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO